

Reserva de la Biosfera
Real Sitio de San Ildefonso El Espinar

CP2308-3048-2023

M.A.M.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS A CELEBRAR EN LA PLAZA DE EL ESPINAR EN EL VERANO DEL AÑO 2023.

1. CONDICIONES GENERALES.

El festejo, objeto del presente pliego a celebrar durante este año 2023 único año de vigencia del contrato será una corrida, con lidia y muerte de 6 toros en modalidad de desafío de ganaderías, aportándose dos sobreros y, en el que participarán tres matadores de toros.

Deberá suministrarse por el adjudicatario una parada de bueyes, que no será inferior a 4 animales para el manejo de los animales.

La fecha y horario de celebración del festejo será el día 19 de agosto a las 18,30 horas.

El festejo contratado, sujeto al presente pliego, cumplirá en todo momento con las normas recogidas en el Reglamento Taurino Vigente, comprometiéndose el empresario a su estricta ejecución y cumplimiento.

2. EL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad jurídica, salvo lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/U, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contratista adjudicatario del contrato será la empresa responsable y organizador del festejo a todos los efectos. En todos los permisos, licencias, seguros, garantías, contratos o cualquier otro documento necesario para la realización del festejo, el adjudicatario del contrato aparecerá como organizador y empresario de este, ateniéndose a las obligaciones descritas en la normativa vigente autonómica y estatal en materia de espectáculos taurinos, y con los requisitos en ella establecidos.

Serán sus obligaciones:

2.1. EL GANADO

a) Adquisición de los toros que procederán de un mínimo de dos ganaderías de prestigio, propuestas por el adjudicatario a elegir entre Victorino Martín, Pedraza de Yeltes y Adolfo Martín, a las que el Ayuntamiento de El Espinar tendrá que dar previamente su visto bueno.

En último caso será el Ayuntamiento quien definitivamente tendrá la potestad de elegir las reses concretas, previo desplazamiento a los lugares donde pastan, para su reseña y compromiso en firme.

- b) Categoría del ganado. El ganado del festejo deberá ser de primera categoría.
- c) El ganado seleccionado no podrá ser sustituido en ningún caso sin la autorización expresa del concejal de festejos, salvo causa de fuerza mayor (lesiones, invalidez o muerte de las reses).







d) Será por cuenta del adjudicatario, en todo momento y hasta su lidia, el cuidado y la manutención del ganado.

2.2. CONTRATACIÓN DE TOREROS.

El adjudicatario contratará a los toreros con sus correspondientes cuadrillas.

Obligatoriamente, salvo causa inexcusable de fuerza mayor, actuarán en el cartel 2 o 3 de los siguientes toreros:

Antonio Ferrera, Julián López "El Juli", José Antonio Morante de la Puebla, José María Manzanares, Andrés Roca Rey, Manuel Jesús El Cid, Manuel Escribano y Juan Ortega.

Dicho Cartel podrá completarse con uno cualquiera de los toreros siguientes:

Paco Ureña, Román Collado, José Manuel Garrido, Daniel Luque, Javier Cortés, Joselito Adame, Curro Díaz, Álvaro Lorenzo, Leo Valadez y Fernando Adrián.

Es requisito indispensable que el licitador aporte, junto con la documentación administrativa, contrato de cada uno de los matadores de toros actuantes en el festejo.

El adjudicatario concretará su oferta, de los matadores intervinientes conforme al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario se hará cargo del pago de todos los toreros, banderilleros, picadores y demás profesionales de toda índole intervinientes en el festejo, debiendo acreditarlo de modo fehaciente a petición del Ayuntamiento, así como la presentación de los contratos y altas de la Seguridad Social.

El personal no dependerá, en ningún caso, del Ayuntamiento.

El adjudicatario adscribirá al contrato todo el personal necesario para el correcto desarrollo de los servicios contratados, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

El contratista deberá cumplir, como empresario, con todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. En ningún caso, el Ayuntamiento de El Espinar aparecerá como empresario o contratista, ni les dará de alta en la Seguridad Social.

A efectos de la exoneración al Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidades solidarias como subsidiarias que se pudieran derivar por el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones en materia de personal dispuestas por la normativa vigente, se establece el requisito indispensable para la adjudicación y para el inicio del contrato, la constancia en el expediente de contratación de certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social.

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento los TC y nóminas del personal adscrito al contrato, en cualquier momento dentro de la vigencia del contrato, si así lo requiriera el responsable del contrato.







El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigente en cada momento, en materia laboral, riesgos laborales e higiene en el trabajo.

2.3 PAGOS, SOLICITUDES DE PERMISOS Y CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

- a) Será por cuenta del adjudicatario el pago de toda clase de impuestos, permisos y garantías necesarios para la autorización de las corridas, y demás gastos que lleve consigo, incluidas certificaciones de todas clases, visados de contratos, honorarios médicos, enfermería, veterinarios, permisos de sanidad, IAE, asociaciones, mozos de estoque, banderilleros, porteros, alguacilillos, mulillas, seguros, etc., seguridad social de todo el personal empleado, incluidos los toreros con sus correspondientes cuadrillas.
- b) Realizará todas las gestiones necesarias para la obtención de los citados permisos, los cuales deberán estar a su nombre como organizador de los festejos.
- c) Correrá con los gastos de matadero para el desolladero de las reses o de lo que corresponda hacer con ellas de acuerdo con la legislación vigente en el momento de celebración de los festejos. El adjudicatario estará obligado al transporte de las reses una vez muertas, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre el destino final de los cadáveres de los animales, incluida la incineración, en su caso.
- d) El adjudicatario abonará los pagos derivados del anuncio de licitación y/o de formalización del contrato hasta un máximo de 400€.
- e) El Ayuntamiento de El Espinar, quedará exento de todos los pagos y gastos que pueda ocasionar estos festejos, salvo los generados por el acompañamiento musical y el mantenimiento general de la Plaza.
- f) Todos los permisos, junto con los correspondientes justificantes, estarán a disposición del Ayuntamiento de El Espinar, al menos, dos días antes del inicio de los festejos taurinos.
- g) El adjudicatario deberá contratar un equipo veterinario de acuerdo con la legislación vigente y pagar sus honorarios.

2.4 CABALLOS, MULAS DE ARRASTE, ETC.

El adjudicatario proporcionará los caballos para picadores, las mulas de arrastre perfectamente engalanadas en un número no inferior a tres animales debidamente enjaezados, y el uniforme de los 2 alguacilillos y sus monturas. Así mismo, el adjudicatario proporcionará los servidores de tiro de las mulillas que sean precisos, debidamente uniformados.

2.5 CONTRATACIÓN Y PAGO DEL EQUIPO MÉDICO, QUIROFANOS, UVI MÓVIL Y AMBULANCIAS.

Será por cuenta del adjudicatario la contratación y pago del equipo médico, quirófanos, UVI móvil y ambulancias que deban prestar servicio en el festejo que comprende este Pliego, de acuerdo con la normativa vigente.

El equipo médico, ambulancias, quirófano y UVI móvil deberán estar en el lugar de celebración de los festejos al menos una hora antes de la hora de comienzo del espectáculo.

2.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Carga y descarga del ganado.





- 2. Personas especializadas en el manejo de puertas y ganado en los corrales, y un mayoral.
- 3. El adjudicatario se hará cargo del matadero o sala de transformación, el faenado de las canales y el trasporte e incineración de los M.E.R. en la planta de tratamiento correspondiente.
 - 4. Banderillas y demás utensilios necesarios para la lidia.
- 5. El adjudicatario o representante de la empresa deberá estar presente en la plaza de toros una hora antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento de El Espinar estará obligado a aportar:
- a) El acompañamiento musical.
- b) Mantenimiento de la plaza de toros, incluyendo arena y pintura del ruedo.
 - c) Limpieza de la plaza de toros.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. (De conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
 - EUROS NOVENTA MIL (90.000€), IVA excluido.
 - Tipo de IVA aplicable 21%: 18.900€
- Total IVA incluido: EUROS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (108.900€).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): EUROS NOVENTA Y NUEVE MIL (99.000€), teniendo en cuenta el importe del contrato.

Siendo este importe financiado mediante los RC correspondientes y la venta de entradas de la taquilla.

5.- VENTA DE LOCALIDADES E INGRESOS DEL ADJUDICATARIO. **5.1 LOCALIDADES**

La emisión, gestión y cobro de entradas serán por cuenta del contratista: Aforo Plaza de Toros de El Espinar: 5309 localidades.

	SOMBRA	SOL Y SOMBRA	SOL
	Tendidos	Tendidos	Tendidos
	1, 10 y 9	2 y 8	3,4,5,6 y 7
Barreras	23+24+35=82	26+31=57	32+20+22+34+31=139
Contrabar.	24+25+36=85	27+34=61	34+21+22+35+34=146
Delanteras	22+23+35=80	26+29=55	32+19+20+34+30=135
Filas 1 a 6	150+152+240=542	181+216=397	220+130+131+233+220=
934			
Filas 7	a 12 100	+101+301=502	220+285=505
272+157+153+292+291=1165			
Tabloncillo	22+22+61=10	5 48+45=93	49+29+28+54+66=226
	1396	1168	2745

5.2 VENTA DE ENTRADAS:

a) Local de venta de localidades: El adjudicatario, además de las taquillas instaladas en la Plaza de Toros, podrá habilitar en locales de la ciudad las que estime necesarias para venta de localidades.





5.3 PASES E INVITACIONES

Con diez días de antelación al inicio del festejo taurino, el adjudicatario entregará a la concejalía de festejos, la cantidad de 40 invitaciones a disposición del Ayuntamiento, además de los pases de callejón correspondientes.

El adjudicatario reservará una zona, a determinar, para la banda de música.

El adjudicatario facilitará la entrada de forma gratuita a todos los medios de comunicación acreditados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario abonará los impuestos legales correspondientes a todas las localidades reseñadas en este apartado, incluidas las invitaciones.

6. MEJORAS.

Se establece como mejora del contrato en fecha a determinar la realización de una clase práctica por alumnos de diferentes escuelas taurinas.

Dicha mejora está valorada en 9.000€ derivados de los gastos de organización, ganado, profesionales taurinos, seguridad social, veterinarios, médicos, ambulancias, transportes, permisos, seguros, publicidad, etc... necesarios para la celebración del evento.

7.FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante la presentación de factura a la finalización de los espectáculos programados.

DILIGENCIA que pongo yo, el Secretario, para dejar constancia de que el pliego precedente fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local. DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN. EL SECRETARIO, Fdo. Ramón J. Rodríguez Andión.